

Secretaría
Oficio No. S-0045/2006
Hermosillo, Sonora, a 13 de enero de 2006.
"2006: Año de la No Violencia Hacia las Mujeres"

OFICIO CIRCULAR

CC. TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL P r e s e n t e s . -

En el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, número 52, Sección I, de fecha 29 de diciembre del 2005, se publicó el Decreto mediante el cual se reformó el Artículo Quinto Transitorio de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, con el propósito de ampliar el plazo para que los particulares puedan presentar solicitudes de acceso a la información pública a partir del 1º de agosto del año en curso, estableciéndose dicho plazo en lugar del 1º de febrero próximo, como estaba previsto originalmente en la disposición reformada.

Lo anterior, se hace de su conocimiento a efecto de que el plazo establecido en tal disposición sea tomada en cuenta para efectos de prever lo relativo a la organización y operación de la Unidad de Enlace del sujeto obligado respectivo.

Por otra parte y con relación a lo establecido en nuestro diverso oficio circular número S-0991/2005, de fecha 10 de agosto del 2005, relativo a la información pública básica a que se refiere el artículo 14 de la citada Ley de Acceso a la Información, me permito reiterarles, respetuosamente, la necesidad de actualizar periódicamente, a través de sus Unidades Responsables, la información correspondiente a su respectiva Dependencia o Entidad que se encuentra publicada en el portal de transparencia del Gobierno del Estado.

Al respecto, de conformidad con el oficio circular antes mencionado, dicha información deberá actualizarse conforme a lo siguiente:

I.- La información pública básica de carácter presupuestal, contable y financiero que se publique en las páginas de internet de los sujetos obligados oficiales se publicará por la Secretaría de Hacienda, debiendo corresponder al ejercicio fiscal del año en curso y actualizarse trimestralmente en caso de que existan modificaciones durante el mismo ejercicio fiscal, una vez que se entregue al Congreso del Estado.

II.- La información pública básica de carácter legal y normativo que se publique, deberá corresponder a aquélla que se encuentre vigente y deberá actualizarse permanentemente a la vez que entren en vigor nuevas disposiciones que las modifiquen.

Secretaría
Oficio No. S-0991/2006
Hermosillo, Sonora, a 13 de enero de 2006.
"2006: Año de la No Violencia Hacia las Mujeres"

III.- La información pública básica relativa a las contrataciones de obras, adquisiciones y servicios que realicen los sujetos obligados, deberá actualizarse en forma mensual.

IV.- La demás información pública básica deberá actualizarse, en tanto sufra cambios, con una periodicidad de cuando menos cada tres meses.

En ese sentido, me permito solicitarles se provea lo necesario a fin de que la información concerniente a cada uno de los citados rubros sea actualizada con corte al 31 de diciembre del 2005, llevando a cabo las modificaciones correspondientes en el portal de transparencia a más tardar el 20 de enero del presente año.

Asimismo, se recomienda que en lo sucesivo dicha información sea actualizada oportunamente, conforme al plazo que corresponda, según el tipo de información de que se trate.

Finalmente, deberá tenerse en cuenta lo señalado en el diverso oficio circular número S-1943/2005 de fecha 16 de diciembre, relativo a la publicación como información básica de los informes de las personas a quienes se entreguen recursos públicos, la información relativa a la contratación y designación de servidores públicos, gastos de representación, costos de viajes, emolumentos o pagos en concepto de viáticos y otros semejantes, misma que deberá actualizarse mensualmente, publicándose dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes la información correspondiente al mes inmediato anterior.

Para efectos de dar cumplimiento a lo anterior, la Dirección General de Tecnología Informática de esta Secretaría proporcionará la asistencia y asesoría necesaria en el manejo de la herramienta de la página de internet.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

Respetuosamente,
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL

LIC. ARNOLDO SOTO SOTO